PODER ESPECIAL

Señor Notario.- Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo una escritura de PODER ESPECIAL que confiere en los siguientes términos: PRIMERO: INTERVINIENTE.- Comparece el señor ANDRES GONZÁLEZ CAJIAO, identificado con cédula de ciudadanía colombiana No. 76.330.584, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia, por los derechos que represento en calidad de Representante Legal Suplente de la compañía SELDAT COLOMBIA S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 900.984.789-9, en calidad de PODERDANTE.- SEGUNDO: PODER ESPECIAL.- EL PODERDANTE tiene a bien conferir Poder Especial, que manifiesta ser lo suficientemente amplio cuento en derecho se requiere a favor de PAOLA MARCELA LOPEZ ECHAVARRIA, de nacionalidad colombiana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0927381053, domiciliada en la ciudad de Guayaguil, República de Ecuador, para que individualmente, a nombre y representación del PODERDANTE, actúe, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos: a) Comparecer a nombre del PODERDANTE en las escrituras públicas de constitución de compañías mercantiles en el territorio ecuatoriano, en las que vaya a intervenir el PODERDANTE en calidad de accionista o socio fundador; b) Negociar, ceder, traspasar y adquirir, a cualquier título: acciones, participaciones, membresías y/o en general derechos representativos de capital o títulos valores, para lo cual podrá suscribir y/o celebrar toda clase de actos y/o contratos, incluyendo también y sin ser restrictivos, la facultad de cancelar gravámenes o prendas que pesen sobre tales activos; c) Intervenir y concurrir ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ejerciendo las facultades y derechos que en calidad de accionista de una compañía ecuatoriana le acredita la Ley de Compañías del Ecuador y el marco jurídico en general; así como también ante otras autoridades, agencias o entidades administrativas del estado ecuatoriano o instituciones del sector público o privado o con la finalidad social o pública, Juzgados, Cortes y Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, Tribunales de Arbitraje y/o Centros de Arbitraje y Conciliación; d) Intervenir y representar al PODERDANTE en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, es decir, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas; e) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador y/o ante las sociedades ecuatorianas en las que el PODERDANTE se accionista o socio, la debida información y documentación referente al PODERDANTE, requerida por la Ley de Compañías en dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; f) Representar al PODERDANTE, en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las sociedades constituidas dentro del territorio ecuatoriano y respecto de las cuales el PODERDANTE sea accionista o socio, quedando facultado el apoderado para votar en dichas Juntas Generales, con plenos poderes. Queda facultado el APODERADO para notificar al Representante Legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueren menester para el perfeccionamiento y validez de esta esoritura.

ANDRÉS GONZÁLEZ CAJIAO

CC. Nº 76.330.584

Representante Legal Suplente SELDAT COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.984.789-9





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



13074

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

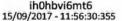
En la ciudad de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Chía, compareció:

ANDRES ERNESTO GONZALEZ CAJIAO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0076330584 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

del

----- Firma autógrafa -----







Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y que contiene la siguiente información PODER.

Per lesens

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA Notario dos (2) del Círculo de Chía

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: ihOhbvi6mt6



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA País:

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

CABARCAS SANTOYA PEDRO LEON Ha sido firmado por:

(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**

(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lieva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA

(Bears the seal/stamp of: Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA - EN LÍNEA En:

(At: - Á:)

9/18/2017 9:48:19 a.m.

(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RJS949276000

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document:

Nom du titulaire:)

PODER ESPECIAL

SELDAT COLOMBIA S.A.S. // PAOLA LOPEZ

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005513791

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/15/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



